



**Modificaciones y transmisiones de empresas
(Casos de Sentencias y de Resoluciones)**
*Restructuring and transfer of companies
(Cases of judgments and decisions of the GDRN)*

M^a de la Sierra Flores Doña
Catedrática acreditada de Derecho Mercantil
Universidad Complutense de Madrid

RESUMEN

El libro «Modificaciones y transmisiones de empresas (Casos de Sentencias y de Resoluciones de la DGRN)», está realizado por 23 especialistas y profesores de Derecho Mercantil y de Derecho Civil. En la obra se estudian grupos de casos sobre controversias resueltas por Sentencias judiciales y Resoluciones de la Dirección General de los Registros y del Notariado.

Cada uno de los trabajos está formado por un comentario y un ejercicio de autoevaluación relacionados con la transmisión de empresa en su diversa tipología (modificación estructural, compraventa de acciones/participaciones) y a la interacción de estas operaciones con la teoría general de obligaciones y contratos (pacto de arbitraje, protocolo familiar).

Todos los trabajos se han realizado según un modelo común. Este modelo se ha elaborado previamente, de manera colaborativa, entre grupos de investigación adscritos a diferentes áreas de conocimiento (Filología, Físicas) e integrado con las tecnologías de la información y la comunicación (TIC). Este modelo común:

- permite normalizar todos los contenidos jurídicos y su gestión automática en plataformas de aprendizaje
- optimizar el valor de las Sentencias y de las Resoluciones de la DGRN en la formación jurídica vigente en el EEES, de carácter intercultural y plurilingüe
- ampliar las posibilidades de explotación del material jurídico tradicional y su aplicación didáctica en el aula universitaria y profesional.

Abstract

The book, «Restructuring and transfer of companies (Cases of judgments and decisions of the GDRN)», have been written by a team of 23 experts and professors of Commercial Law and Civil Law. The book studies several of disputes resolved by court decisions and resolutions of the GDRN.

Each part of the work consists of a review and a self-assessment related to a company transfer within its diverse typology (structural modification, sale of shares / units) and the interaction of these operations with the general theory of obligations and contracts (arbitration agreement, family protocol).

All studies were performed according to a common model. This model was previously developed in a collaboratively way, by research groups assigned to different areas of knowledge (Philology, Physical) and integrated with Information technology and communication (ITC)

This common model

- Allows to normalize all legal content and the automatic management by learning platforms
- To optimize the value of the judgments and resolutions of GDRN in legal education in the EHEA, with an intercultural and multilingual character
- To expand the possibilities of exploitation of traditional legal materials and their use as teaching material in the university and business classroom

INTRODUCCION

La obra, *Modificaciones y transmisiones de empresas (Casos de Sentencias y de Resoluciones)*, versa sobre las «modificaciones estructurales de sociedades» y la «transmisión de empresa»¹. A través del examen de un elevado número de Sentencias emitidas en los diez últimos años, por Tribunales de Justicia y de Resoluciones adoptadas por la Dirección General de los Registros y del Notariado, el presente libro compendia el trabajo realizado por un equipo formado por 23 especialistas y profesores de Derecho Civil y de Derecho Mercantil: Ana Berrocal Lanzarot (ABL), profesora Doctora de Derecho Civil (UCM); Marta Blanco Carrasco (MBC), profesora Doctora de Derecho Civil (UCM); Carmen Callejo Rodríguez (CCR), profesora Doctora de Derecho Civil (UCM); José Luis Colino Mediavilla (JCM), Profesor Titular de Derecho Mercantil (UCM); Matilde Cuena Casas (MCC), Profesora Titular de Derecho Civil (UCM); Miguel Díez de los Ríos (MDL), Letrado de la CNMV, Cristóbal Espín Gutiérrez (CEG), Profesor Titular de Derecho Mercantil (UCM); Isabel Fernández Torres (IFT), Profesora Titular acreditada de Derecho Mercantil (UCM); María de la Sierra Flores Doña (SFD), Profesora catedrática acreditada de Derecho Mercantil (UCM); Rita María Freire Costas (RFC), Profesora de Derecho Mercantil (URJC); Mónica Fuentes Naharro (MFN), Profesora Titular acreditada de Derecho Mercantil (UCM); Lourdes Garnacho Cavanillas (LGC), Profesora de Derecho Mercantil (URJC), Isabel de la Iglesia Monge (IIM), Profesora de Derecho Civil (UCM), Fernando Marín de la Bárcena Garcimartín (FMB), Profesor Titular acreditado de Derecho Mercantil (UCM), Maite Martínez Martínez (MMM), Profesora Titular de Derecho Mercantil (UCM); María Cruz Mayorga Toledano (CMT), Profesora Doctora de Derecho Mercantil (UMA); Eduardo Muñoz del Caz (EMC), abogado, Alfredo Muñoz García (AMG), Profesor de Derecho Mercantil (UCM); Carmen Muñoz García (CMG), Profesora Doctora de Derecho Mercantil (UCM); Reyes Palá Laguna (RPL), Profesora Titular de Derecho Mercantil (UZA); Ana Felicitas Muñoz Pérez (AMP), Profesora Titular de Derecho Mercantil (URJC); David Pérez Millán (DMP), Profesor Doctor de Derecho Mercantil (UCM); María Rosa Tapia Sánchez (RTS), Profesora Doctora de Derecho Mercantil (URJC).

¹ Este libro se enmarca dentro de los resultados conjuntos del grupo de investigación consolidado Contratación-Empresa (GR-UCM: 9314929), perteneciente al Campus de Excelencia Internacional UCM-UPM, así como del Proyecto de Innovación y Mejora de la Calidad Docente: «MACJ-EEES: Un modelo activo y colaborativo para la docencia y el aprendizaje de la ciencia jurídica»(PIMCD-UCM:24/2011-2012). Estos proyectos de innovación e investigación forman parte de una línea de investigación con objetivo didáctico, coordinados desde la Facultad de Filología y de Derecho, respectivamente. Nuestro agradecimiento a quienes han colaborado en esta obra y, en especial, a la Dra. María Matesanz del Barrio, profesora de lingüística General de la Facultad de Filología de la Universidad Complutense de Madrid, por su valiosa contribución a la adaptación léxicográfica del modelo común utilizado para la elaboración de los contenidos jurídicos.

Nuestro reconocimiento a la Facultad de Derecho de la UCM, que ha patrocinado esta publicación.

En la obra ha colaborado Luz María García Martínez (LGM), que está realizando su tesis doctoral en el Departamento de Derecho Mercantil de la UCM y un antiguo alumno del master en Derecho Privado, Javier Alba Isasi (JAI).

Los trabajos que presentamos se relacionan con las nociones e instituciones vinculadas a la «transmisión de empresa» en su diversa tipología - modificación estructural de sociedades, compraventa de acciones/participaciones- y a la interacción de estas operaciones con la «teoría general obligaciones y contratos» -pacto de arbitraje societario, protocolo familiar, compraventa simulada de acciones-. Cada uno de los trabajos se compone de un Comentario a la Resolución –o Resoluciones- sobre el problema que versa el mismo, seguido de un ejercicio de autoevaluación, de respuesta múltiple. Los grupos de casos sobre una misma materia están precedidos por las nociones de la operación a la que se refieren los casos analizados; por ejemplo: cesión global de activo y pasivo (IFT), escisión (AMP), pacto parasocial (DPM), transformación (CEG). La investigación que presentamos se enmarca en el campo del Derecho privado de la empresa y tiene unas implicaciones teóricas sustentadas por dos campos relacionados, el de las «metodologías de la enseñanza» y el campo de las «teorías de aprendizaje».

La investigación surge con un objetivo didáctico y acorde con la formación jurídica exigida en el modelo de excelencia que conlleva el EEES, basado en la adquisición de «competencias». Es decir, aquéllas que «cualifican al conocimiento y están representadas por la combinación de atributos, con respecto al conocimiento y sus aplicaciones, destrezas y responsabilidades, que describen el nivel o grado de suficiencia con que una persona es capaz de desempeñar un trabajo»². Dentro de este modelo académico, el aprendizaje de las ciencias jurídicas a través del «método del caso», esto es, basado en el estudio de problemas y supuestos concretos de la realidad, tiene probada solvencia en la tradición histórica de la *Harvard Law School* y su trayectoria expansiva en las universidades, así como en escuelas de negocios europeas durante el siglo XX y también en la actualidad (*London Business School, EOI, IE o ESADE*). La vigencia de este modelo y su relevancia en el complejo escenario actual ha sido enfatizada por la profesora Minow, M., quien reitera su caracterización, por la educación jurídica a partir del estudio de un caso real, de un problema. Y renueva su sentido y funcionalidad en la actualidad. En este contexto, se considera que «Este modelo ha de imperar en el escenario global dominado por las presiones financieras sobre las instituciones y los graduados»³.

Dentro de los tipos y variables utilizadas en la aplicación y operativa del conocimiento jurídico a ciertas situaciones -por ejemplo: simulación de casos, (apertura de una empresa), examen de supuestos reales, a partir del examen de formularios utilizados en

²García, E. (2009): «Aprendizaje y construcción del conocimiento», *Las plataformas de aprendizaje. Del mito a la realidad*, (López, C., Matesanz, M^a), Madrid, 2009, p. 32

³ Minow, M.(2010):«The Past, Present, and Future of Legal Education», *Harvard Law Rev.*, jun. 2010, p. 2

la práctica empresarial-, la enseñanza y el aprendizaje de la ciencia jurídica mediante el estudio de problemas contemplados en Sentencias o Resoluciones es una práctica habitual en las Facultades de Derecho⁴. Pero, el cambio normativo en el EEES a una metodología, preferentemente práctica e integrada con las Tecnologías de la Información y de la Comunicación, impulsan y hacen necesarios nuevos desarrollos textuales y explotaciones didácticas, que empiezan a emerger con fuerza en las aulas de nuestras Facultades de Derecho⁵. Por ello, la necesidad de optimizar en la formación jurídica, el valor de este tipo de textos jurídicos, representado por las resoluciones judiciales y administrativas; los cuales han de ser potenciados con nuevas formas de creación, de explotación automática y de desarrollos comunicativos en plataformas de aprendizaje⁶. El objetivo didáctico de la obra que presentemos justifica que los comentarios de las resoluciones vayan precedidas de las nociones teóricas más relevantes –por ejemplo, cesión global de activo y pasivo, escisión, convenio de arbitraje, pacto parasocial, protocolo familiar-.

Los estudios de *Modificaciones y transmisiones de empresas (Casos de Sentencias y de Resoluciones)* es una muestra contrastada de este tipo de material didáctico, de carácter flexible y plurifuncional, concebido desde su inicio como un modelo textual ambivalente de texto jurídico creado para ambos soportes, papel y electrónico. Su creación ha requerido realizar los contenidos jurídicos a partir de un modelo común, previamente elaborado de manera colaborativa entre grupos de investigación pertenecientes a diversas áreas de conocimiento -derecho, lingüística, físicas e informática-, a través de la correcta adaptación de los parámetros jurídicos a criterios lexicográficos e informáticos. Esta transición formal y textual ha transformado el material jurídico tradicional (en papel o digitalizado) destinado a la enseñanza, con amplias posibilidades de extracción de la información y de explotación didáctica en el aula. Pero también es un texto perfectamente válido para su acceso o consulta fuera del ámbito de la formación jurídica universitaria, como son las escuelas de negocios y otros centros desarrollados por las propias empresas. Siguiendo este esquema metodológico, los estudios elaborados están basados en un modelo común estructurado en campos, de tal modo que cada uno de estos campos ofrece una dimensión diferente del conocimiento jurídico. Por regla general los campos conectan cada uno de los problemas suscitados en la realidad socioeconómica con aquéllos del mundo jurídico en los que se encuentra su tratamiento.

La estructura del modelo seguido para elaborar el «comentario» está desarrollada en ocho campos, todos de carácter obligatorio: (i) *término*, (ii) *significado*, (iii) *resumen*, (iv) *comentario*, (v) *fuentes*, (vi) *bibliografía*, (vii) *ficha técnica*. (viii) *autor*. Y el modelo

⁴ Sánchez-Arcilla, J. (2011): *Guía para clases prácticas. Grado en Derecho*, Madrid, p. 113.

⁵ Flores, M^a.S., Matesanz, M^a (2011): «Transiciones textuales para la comunicación jurídica: aprender Ciencias Jurídicas en plataformas virtuales», *IV Congreso Innovación en Ciencias Jurídicas*, Valladolid 2011. También en E-Prints Complutense: <http://eprints.ucm.es/13349/>

seguido para elaborar el «ejercicio de autoevaluación» tiene los campos siguientes: (i) *pregunta*, (ii) *cuatro respuestas*, (iii) *respuesta correcta*. Los campos del comentario: (i) término y (ii) significado, han sido cumplimentados en español y en inglés, con el fin de incrementar la visibilidad de los estudios en una futura publicación en *Web*. Por ello, la distribución de los campos no aparece así en los comentarios realizados en la obra, ya que las especificidades del soporte escrito necesitaba una distribución visualmente diferente. Por idénticas razones de especificidad de la versión en soporte papel, no figuran la expresión de los campos (i) término y (ii) significado.

Con el fin de lograr la máxima precisión, cada autor identificó el caso resuelto por la Resolución judicial o de la Dirección General de los Registros y del Notariado dentro de las materias objeto de las modificaciones estructurales de sociedades y de transmisión de empresa, respectivamente. Atendiendo a la sistemática del Derecho Civil y Mercantil, la materias se agrupan en ocho capítulos, en cada uno de los cuales se aborda el estudio de «grupos de casos», ordenados alfabéticamente y atendiendo al ámbito material en el que se adscribe el problema. Así, cesión global de activo y pasivo –*global assignment of assets and liabilities*-, compraventa de acciones –*sale of share*-, compraventa de empresa –*sale of enterprise*-, escisión de sociedades –*spin off of companies*-, fusión de sociedades –*merger of companies*-, pactos y convenios entre los socios –*covenants and agreements between partners*-, rama de actividad-segregación –*business unit-segregation*-, transformación –*transformation*-. Dentro de cada uno de los respectivos capítulos, las resoluciones están clasificadas por la materia concreta objeto de la controversia y siguiendo el orden alfabético. Por ejemplo, los grupos de casos relativos los pactos y convenios entre los socios . Estos trabajos han sido realizados por las profesoras de Derecho Civil, MBC e IIS, así como por el profesor de Derecho Mercantil DPM. El capítulo se inicia con el concepto y el régimen jurídico realizado por el profesor DPM y le siguen 7 trabajos sobre las siguientes resoluciones y casos: la STS núm. 355/1998, de 18 de abril, la STS núm. 749/2009, de 11 de noviembre y la STC núm. 9/2005, de 17 de enero, sobre la impugnabilidad del acuerdo social relacionado con un convenio de arbitraje, la naturaleza jurídica de este tipo de pacto y el que sirvió de base para el ejercicio del derecho de separación del socio . Todas ellas analizadas por la profesora MBC. La STS núm. 129/2009, de 6 de marzo y la STS núm. 4355/2007, de 19 de diciembre se ocupan del pacto parasocial -o extrasocial- y han sido examinadas, respectivamente, por la profesora IIS y por el profesor DPM. La RDGRN, de 24 de marzo de 2010 y la de 30 de septiembre de 2008, relativa al rechazo de la inscripción en el Registro Mercantil de un pacto parasocial y de un protocolo familiar son estudiadas por la profesora IIM. La revisión terminológica de la actividad desarrollada por los autores se ha ajustado mediante una breve expresión, igual o próxima al término jurídico empleado por el legislador en el negocio o institución que identifica la materia en la obra. Tanto en la

⁶ López Alonso, C. y Matesanz, M^a (Eds) (2009): *Las plataformas de aprendizaje. Del mito a la realidad*, Madrid 2009.

denominación de las operaciones e instituciones como en la de los términos o entrada de cada uno de los estudios se ha están consignadas en lengua española y en lengua inglesa.

El comentario de la Resolución judicial o administrativa constituye el contenido principal de cada uno de los trabajos realizados. Todos coinciden en la exposición de los temas abordados en la respectiva resolución (o resoluciones) analizada, si bien cada autor ha tenido libertad en cuanto al desarrollo y contenido; por lo que el resultado final difiere en cuanto a la dimensión y al nivel de explicación de los problemas y cuestiones examinadas por cada uno de los autores. De este modo, la obra que presentamos proporciona el conocimiento jurídico aplicado a la realidad, con una organización correcta y con un contenido estructurado y contrastado con la doctrina que cada autor ha considerado relevante al caso objeto de estudio. Igualmente, en la mayoría de los casos estudiados, el problema planteado se resolvió por el Tribunal o por la Dirección General de los Registros y del Notariado conforme a leyes hoy derogadas. Tal es el caso de las Leyes de Sociedades Anónimas, la Ley de Sociedades de Responsabilidad Limitada o la Ley de Arbitraje. Por ello, los autores han adaptado igualmente al Derecho vigente la solución y los fundamentos utilizados, en su día, por el Tribunal o por la Dirección General objeto de estudio.

El modelo común seguido en el desarrollo de los comentarios de las resoluciones, ha significado la transición del tipo de texto jurídico originario de la Sentencia o RDGRN a otro adaptado lexicográficamente en el que, respetando el contenido variable del conocimiento encerrado en la Resolución y en el creado por cada autor ha permitido homogeneizar todos los contenidos en una estructura común que, al mismo tiempo puede explotarse automáticamente en plataformas electrónicas. Por lo que este modelo combinado de carácter científico-tecnológico se integra en las nuevas formas de crear, gestionar y comunicar los conocimientos jurídicos, adoptando un desarrollo comunicativo distinto del que inicialmente tenía, con el objetivo optimizar el acceso y el tratamiento de la información que se quiere comunicar⁷. La viabilidad de esta metodología está contrastada en obras anteriores, que fueron elaboradas a partir de un libro en soporte papel. Entre ellas, el *Glosario del consumidor: contratación* (<http://www.ucm.es/info/contratos/wikiglo>), realizado a partir de la obra colectiva *Derecho renovado del consumidor. Entre la Economía y el Derecho*⁸. Y, anteriormente, en la ponencia reconocida con el premio al mejor trabajo de innovación en educación y presentada en la Conferencia CISCI 2009 (U.S.)⁹

⁷ Vid. *ut supra*.

⁸ El *Glosario del consumidor: contratación* (<http://www.ucm.es/info/contratos/wikiglo>), está realizado a partir de la obra colectiva *Derecho renovado del consumidor. Entre la Economía y el Derecho* [Flores, M^a.S.(dir.), 2011].

⁹ Flores, M^a.S., Fernández-Pampillón, A., López-Orozco, J.A. y Matesanz, M. (2009): *E-Derecho: un modelo empírico para la transmisión de los derechos de propiedad intelectual en Internet*, (Reg.Pr.Int: M-2956/2009) http://www.ucm.es/info/contratos/index_es.htm.

Los principales beneficiarios de la funcionalidad didáctica de la obra que presentamos son los profesores y los alumnos. Esta obra proporciona al profesor un material docente que enriquece el suyo propio con el elaborado por otro equipo y grupos de investigación, de carácter multidisciplinar e interfacultativo. Asimismo, la metodología y el procedimiento colaborativo seguidos en la composición de los contenidos jurídicos a partir de un «modelo común», de carácter complejo -jurídico-lexicográfico-informático- facilitan, indirectamente, la «formación continua» requerida a los docentes en la legislación universitaria, al tiempo que dicha labor estimula la coordinación entre profesores y grupos de investigación, tanto a nivel de disciplinas como de universidades. La utilidad didáctica del material proporcionado en esta obra es ponderable por cada profesor, dependiendo de la metodología de la enseñanza y de las técnicas de aprendizaje seleccionadas. Por lo que se refiere al estudiante, éste accede a un conocimiento jurídico aplicado a la realidad, de manera correctamente estructurado, contrastado con la doctrina y con los postulados teóricos que lo sustentan. Por medio de esta metodología preferentemente práctica se simplifica el proceso de «formación» exigidos a los estudiantes en el modelo europeo de Educación Superior. Así, a través de la lectura reflexiva de los estudios realizados, a modo de comentario a una resolución judicial -o administrativa- (s), el alumno podrá acceder a un conocimiento jurídico multinivel y de contenido heterogéneo. Por ejemplo, en cuanto a nociones y conceptos: la STS 873/2008, examinada por MFN se ocupa de la calificación de la escisión parcial o impropia; las STS 179/2006, 228/2006, 182/2006 y 4286, analizadas conjuntamente por RTS se refieren al significado de rama de actividad. Respecto de las consecuencias derivadas de incumplimientos, son de interés, entre otras, la STS /2010, relativa a la nulidad por compraventa de participaciones simulada, examinada por MCC; la STS 3275/2009, sobre la indemnización por los daños derivados del incumplimiento de una compraventa de acciones, estudiada por LGC; la STS 283/2009, sobre saneamiento por vicios en una compraventa de acciones, estudiada por ABL; la STS 3065/2009, sobre responsabilidad del administrador, analizada por JAI. En cuanto a los avances experimentados por el arbitraje societario para resolver los conflictos en materia societaria, MBC estudia la STC 9/2005, la STS 355/1998 y la STS 747/2009, mientras que EMC analiza la STEDH 105/2010, en relación con la cláusula arbitral contenida en un pacto o convenio entre los socios. Esta «información» facilitará el aprendizaje del conocimiento jurídico aplicado fortaleciéndose con el estudio teórico y con la labor del profesor orientada a que el estudiante adquiera las competencias y las destrezas exigidas en la legislación universitaria. Estos le serán, en cualquier caso, necesarios para desarrollar las tareas asociadas a las profesiones jurídicas, en un escenario intercultural y de progresiva competitividad¹⁰

El desarrollo de la investigación que ahora presentamos constituye una grata experiencia de colaboración interuniversitaria y plurifacultativa que nos permite confirmar el acierto del

¹⁰ Flores, M^a.S. (2012): «Propuesta de una metodología intercultural para la formación jurídica en el Espacio Europeo de Educación Superior», en *El plurilingüismo en la enseñanza en España*, (Matesanz, M^a, ed.), Madrid 2012, p. 121.

carácter flexible y multifuncional del nuevo estatus del profesor en la sociedad del conocimiento. Y, sobre todo, nos lleva a creer en la necesidad de adoptar una actitud colaborativa en la construcción de diseños y materiales pedagógicos, en la que los criterios de metodología jurídica se complementen y auxilien con criterios de otras ramas del conocimiento. Esta colaboración se potencia por los proyectos de innovación¹¹ y de investigación¹² que forman parte de una línea de investigación con objetivo didáctico, coordinados desde la Facultad de Filología y de Derecho, respectivamente.

¹¹ Proyectos de Innovación y Mejora de la calidad docente: (1) Glosario interactivo para el aprendizaje de términos jurídicos en Internet (PIMCD-66/2007-08). Inv. Principal. M^a. S. Flores; (2) Metodología para la creación de material mediante Moodle (PIMCD- 32/2009-10). Inv. Principal. M^a.S. Flores; (3) Estudio empírico de la explotación didáctica de vocabularios de especialidad para el aprendizaje en entornos virtuales académico (PIMCD-64/2009-10). Inv. Principal. M^a. Matesanz del Barrio; (4) Metodología para la mejora de glosarios académicos electrónicos basada en criterios del EEES y EEI para las publicaciones científicas (PIMCD-186/2010-11). Inv. Principal. M^a. Matesanz del Barrio. (5) MACJ-EEES: Modelo activo y colaborativo para la docencia y el aprendizaje de la ciencia jurídica (PIMCD 34/2011-12). Inv. Principal. M^a S. Flores.

¹²Proyectos de Investigación: (1) Seguridad y Propiedad Intelectual en Internet (Fundación Wellington-UCM, 2006-8). Codirección: M. S. Flores R. Navarro, Inv. Principal: M.S. Flore. (2) Item terminográfico: un modelo de construcción de vocabularios terminológicos académicos en el EEES (TIN2010-21288-CO2-O2). Inv. Principal. C. López Alonso.